



**OFICIO N° 019/2022**

SANTIAGO, 09 de marzo de 2022

Ant.: Oficio SG N° 89/2022, de 07 de marzo de 2022, del Secretario General del Senado.

Mat.: Solicita pronunciamiento en materias diversas.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Mediante la comunicación identificada en el antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo un pronunciamiento respecto a diversas materias del ámbito operativo referente al uso de las asignaciones parlamentarias.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la comunicación y la normativa vigente, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión presencial de 08 de marzo del presente, informar a Usted lo siguiente:

1) Que se ha decidido autorizar la rendición de gastos, de manera permanente, mediante el envío de información digitalizada en formato PDF.

2) Que, en cuanto a los gastos en materia de comunicación, cabe indicar que el Consejo, sobre la base de un estudio estadístico realizado, lo recomendado en un informe sobre asignaciones que fuera contratado, el análisis comparado de las asignaciones –que prácticamente no contemplan un ítem similar- y la diversas reuniones con organizaciones de la sociedad civil dedicada al gasto público y la transparencia, llegó a la convicción de que este ítem de gasto de recursos públicos debería ser reducido significativamente, por cuanto existen hoy, además, otros canales de comunicación por los cuales se da a conocer el trabajo parlamentario, como por ejemplo el TVS, CDTV, las páginas web de las corporaciones y los parlamentarios y las distintas redes sociales.



No obstante lo anterior, y considerando su comunicación y los antecedentes recabados, en especial respecto de los contratos vigentes, el Consejo ha decidido definir un proceso gradual de disminución de este gasto, en el siguiente tenor:

- a) Durante el año 2022 se autoriza un gasto en comunicación equivalente al promedio del gasto institucional –no individual- que se ha observado en el ítem difusión, durante los últimos 4 años;
- b) En el año 2023 se autoriza un 75% del promedio del monto original;
- c) En el año 2024 un 50% del promedio del promedio del monto original; y,
- d) En el año 2025 un 25% del promedio, el que quedará permanentemente.

Con todo, si se presentaren nuevos antecedentes, el Consejo podrá revisar esta decisión, lo que deberá hacerse en su oportunidad.

3) Que, como se pide, se autoriza al Senado a mantener los 10 días de plazo para la rendición de cuentas, considerando para ello lo señalado en su oficio, esto es, que ello permite tener un control más eficiente y que la bimensualidad se haga efectiva.

4) Que, respecto de la regulación sobre la celebración de los contratos, el Consejo ha decidido reiterar lo dispuesto en su resolución, por cuanto aquella modalidad, a juicio de este Ente resolutivo, resulta más eficiente para el adecuado resguardo y control de los recursos del erario público.

Dios guarde a V.E.



  
IGNACIO CASTILLO VAL  
Secretario Ejecutivo

C/c. Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentarias.